



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
GENERAL

LOS/PCN/39
11 abril 1984
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Segundo período de sesiones
Kingston, Jamaica
19 de marzo a 13 de abril de 1984

CREENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN EL SEGUNDO PERIODO
DE SESIONES DE LA COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS Y DEL TRIBUNAL
INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Karl WOLF (Austria)

1. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su segunda sesión el 10 de abril de 1984 con la asistencia de representantes de todos los miembros de la Comisión, a excepción de Costa Rica.
2. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaría de fecha 9 de abril de 1984, en el que se indicaba que hasta ese momento, se habían recibido comunicaciones relativas a 88 miembros con arreglo al artículo 1 del reglamento y 14 observadores con arreglo al artículo 2.
3. El Secretario Ejecutivo había recibido credenciales en la forma prevista en el artículo 5 del reglamento de los 56 miembros siguientes: Angola, Argelia, Australia, Austria, Birmania, Bulgaria, Canadá, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Cuba, China, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Liberia, Malasia, Malí, Malta, México, Mongolia, Mozambique, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, República de Corea, República del Camerún, República Democrática Alemana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zimbabwe. Después de la publicación del memorando de la Secretaría se recibieron también credenciales oficiales de Guyana.

4. Los Ministerios de Relaciones Exteriores respectivos comunicaron cablegráficamente la designación de representantes de los 8 miembros siguientes: Barbados, Costa Rica, Dinamarca, Egipto, Haití, Honduras, Zaire y Zambia.

5. Mediante carta, telegrama o nota verbal enviados por las Embajadas respectivas en Jamaica o por las misiones permanentes ante las Naciones Unidas se comunicó la designación de los representantes de los 21 miembros siguientes: Benin, Brasil, Cabo Verde, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Djibouti, Filipinas, Ghana, Irán (República Islámica del), Madagascar, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Portugal, República Dominicana, Rumania, Suriname, Túnez, Yemen y Yugoslavia. La designación de los representantes del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia fue comunicada telegráficamente por el Presidente interino del Consejo. Después de la publicación del memorando de la Secretaría, la Misión Permanente de Lesotho ante las Naciones Unidas comunicó por carta la designación de su representante.

6. Se recibieron las credenciales de los 10 observadores siguientes signatarios del Acta Final con arreglo al artículo 2 del reglamento: Alemania, República Federal de, Bélgica, España, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Sede y Suiza. Se recibieron asimismo las credenciales de los representantes de la Comunidad Económica Europea.

7. Se recibió la designación de los representantes de los siguientes observadores signatarios del Acta Final con arreglo al artículo 2 del reglamento: African National Congress of South Africa, Pan Africanist Congress of Azania y South West Africa People's Organization.

8. La Comisión decidió aprobar el proyecto de resolución siguiente:

"La Comisión de Verificación de Poderes,

Acepta las credenciales y la designación de los representantes que se mencionan en los párrafos 3, 6 y 7 supra,

Acepta, como medida excepcional y sujeta a confirmación posterior, las comunicaciones que se mencionan en los párrafos 4 y 5 supra."